

Palma, 29 de abril de 2021

AL MINISTERIO DE SANIDAD

ASUNTO: DG/SND/22/21 APORTACIONES COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS ILLES BALEARS

Estimados Señores,

Adjunto remito alegaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación.

Atentamente,



María José Sastre Perea
Presidenta del Col·legi Oficial
d'Infermeria de les Illes Balears

ALEGACIONES AL Real Decreto ___/2021, de_____, por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación.

1. En relación con los órganos de acreditación de área de capacitación específica, creemos que deberían incluir la presencia de los Colegios profesionales como órganos de representación y desarrollo de las profesiones reguladas por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
2. Por otra parte, se plantea la recertificación de los/las especialistas, pero no se especifica qué ocurrirá en el supuesto en que no se supere dicha recertificación. En el caso de las enfermeras, pensamos que es un agravio comparativo con las enfermeras generalistas a las que no se les exigirá ninguna certificación.
3. En relación a la composición del comité de evaluación de los especialistas en formación en áreas de capacitación específica se cita en el artículo 13 que estará integrado por el Presidente de la comisión de docencia, el tutor del especialista en formación en el área y un vocal del Comité del Área de que se trate, sin hacer mención al Presidente/a de la Subcomisión de Enfermería, en el caso de que se trate de una evaluación de especialista enfermera, como sí ocurre en los comités de evaluación de los especialistas en formación de FSE.

Desde el Colegio Oficial de Enfermería de las Illes Balears pensamos que es urgente la regulación, el reconocimiento y el pleno desarrollo de las especialidades enfermeras y, aunque sabemos que en parte las competencias relacionadas en este sentido las tienen las comunidades autónomas, podría ser un buen momento para instar a las mismas a promover dichos cambios.